ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	GOBERNACIÓN DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABREVIADA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece que se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, y que estos tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación; y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, donde se establece que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se han analizado los siguientes aspectos por parte de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Sucre, para realizar la contratación correspondiente a la ***ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.***

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Departamento de Sucre es una Entidad Territorial con Autonomía Administrativa regida por la Constitución y las leyes, que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la población sucreña, impulsando la participación activa de la comunidad, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible en el ámbito socio-económico, político, ambiental y cultural, orientando la gestión pública basada en los procesos de desarrollo tecnológicos y científicos para la obtención de resultados con eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia con el fortalecimiento de la información y la comunicación.

De acuerdo con el DECRETO No 0988 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece dentro de las funciones esenciales de la Secretaría de Infraestructura, las siguientes:

1. Definir, planear y coordinar el plan sectorial de infraestructura y vías del Departamento, asegurando su articulación con los demás sectores, municipios y el Plan de Desarrollo Departamental.
2. Dirigir el diseño, desarrollo, mantenimiento y supervisión de la red vial departamental y de las obras de infraestructura de vivienda, saneamiento y servicios básicos, cumpliendo los parámetros técnicos, ambientales y de calidad establecidos.
3. Dirigir la operación de recursos y servicios estratégicos, como el Banco de Maquinarias, y la ejecución de sistemas de valorización u otros mecanismos financieros aplicables a los proyectos de infraestructura.

4. Coordinar la prevención y atención de emergencias viales, así como el mantenimiento de la infraestructura crítica del Departamento, garantizando la seguridad y el bienestar de la población.
5. Planear, diseñar, estructurar, y ejecutar obras de infraestructura ambiental, así como de recuperación del entorno ambiental, realizando construcción, mantenimiento y/o adecuación.
6. Participar en las acciones que adelante la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo, Atención de Desastres y Cambio Climático del Departamento, y adelantar las gestiones para atender en los temas de su competencia, las emergencias presentadas a causa de desastres naturales.

El Departamento de Sucre, ubicado en la región Caribe, es una de las zonas del territorio colombiano, que se caracteriza por su doble afectación conflicto armado y desastres naturales; lo que ha ocasionado que sus comunidades afronten grandes problemáticas sociales asociadas al tema de desastres. El tema de aumento de las condiciones de vulnerabilidad de estas poblaciones se asocia a las condiciones de pobreza.

Históricamente, este departamento se ha visto expuesto a diferentes amenazas de origen natural y antrópico, dadas sus condiciones geográficas, topográficas y su ubicación dentro del territorio colombiano; lo que, sumado a evidentes condiciones de vulnerabilidad económica, social e institucional han favorecido la ocurrencia de desastres que de una u otra manera han interrumpido el proceso de desarrollo de este Departamento.

La red vial del departamento en su mayor parte se encuentra en afirmado teniendo afectaciones de conectividad por el deterioro de la infraestructura atribuido a diferentes factores, entre los que encontramos las condiciones ambientales propias de la región y la poca inversión en infraestructura vial y mantenimientos por parte de los gobiernos de orden municipal, departamental y nacional a lo largo de los años.

Siendo reconocido el mejoramiento y el mantenimiento de la red vial existente como una de las estrategias económicas para impulsar el desarrollo de una región, en el departamento de Sucre resulta evidente la baja cobertura de carreteras, a pesar de que muchos caminos se han construido a unos costos y esfuerzos muy altos, esta inversión en nuestro medio no ha sido respaldada mediante un programa de mantenimiento, de manera que al cabo de unos pocos años el camino se encuentra totalmente deteriorado y en algunos casos cerrado perdiéndose los esfuerzos hechos en su apertura.

Para que esto no suceda es necesario proteger la inversión realizada mediante medidas acciones de mantenimiento, que pueden ser de prevención o curativas de los problemas que se presenten. La tarea del pasado era construir una red de carreteras y caminos; la tarea de hoy es conservar esta red y adaptarla a las necesidades de los usuarios, con el objeto de interrelacionar los centros de producción tanto de hidrocarburos, cemento, como de la producción agrícola y ganadera, con los centros de mercado al interior del Departamento de Sucre con el país y con el exterior.

Los efectos del cambio climático vienen provocando en nuestro departamento fenómenos meteorológicos extremos, con largos períodos de sequías y el incremento de lluvias en épocas de invierno a causa del calentamiento global, provocando más muertes, damnificados, desplazados y daños materiales.

La temporada de lluvias ocasiona el desbordamiento de arroyos y cuerpos de agua, ocasionando la pérdida de cultivos y afectaciones en algunas poblaciones del departamento. La problemática consiste en que estos arroyos y cuerpos hídricos se encuentran en su totalidad sedimentados por material arenoso o granular y vegetación, lo que genera que el agua de escorrentías no circule por el cauce de estos arroyos como debe ser, sino que este sale de su cauce en forma de una lámina de agua que afecta directamente el estado de muchas vías rurales, inundándolas e impidiendo el paso en temporadas de invierno.

A esta problemática se le suma que, el estado actual de las vías terciarias, se encuentran en muy mal estado y se vuelven intransitables debido a la gran cantidad de huecos y hundimientos que impide el normal tránsito de los vehículos. Esto trae como consecuencia la dificultad que tienen los habitantes y visitantes de las zonas veredales para la comercialización de los productos agrícolas y dificultades para atender emergencias en materia de salud y movilidad. Esta situación repercute negativamente en el fortalecimiento de las cadenas productivas del campesino y pequeño productor. Esta problemática viene presentándose año tras año como consecuencia de la falta de implementación de obras de mantenimiento preventivo de las vías, así como la limpieza y rehabilitación de cuerpos hídricos.

El Departamento de Sucre cuenta con una red de carreteras y carreteables que conectan con las diferentes localidades entre sí, pero su mal estado no permite la integración física entre los municipios, por lo que se quiere acondicionar esta red y conectarla a los ejes secundarios, y estos a su vez a los ejes primarios de las vías departamentales para conformar una red vial eficiente.

La deficiente red vial que comunica el sur del departamento con la zona céntrica y norte de este, siendo esta región una despensa agrícola y ganadera del Caribe que no se ha desarrollado por las dificultades de movilización de sus productos hacia centros de comercialización y/o consumo.

De acuerdo con el Plan Vial Departamental de Sucre 2024 - 2033 realizado por el departamento de Sucre y aprobado por el Ministerio de Transporte, el departamento de Sucre presenta la siguiente situación en materia de vías de orden primario, secundario y terciario, así:

Tabla 6-1 Estado de la red vial del Departamento

COMPETENCIA	ORDEN	PAVIMENTADA	AFIRMADO	TIERRA	MEJORAMIENTO	TOTAL
Nación	Primer	416.04	-	-	-	416.04
	Segundo	-	-	-	-	-
	Tercer	186.36	322.67	49.96	35.65	594.64
Departamento	Primer	-	-	-	-	-
	Segundo	158.03	113.95	67.61	8.55	348.14
	Tercer	32.35	78.91	-	6.44	117.70
Municipio	Primer	-	-	-	-	-
	Segundo	-	-	-	-	-
	Tercer	116.81	1,088.92	1,509.06	80.64	2,795.43
TOTAL		**909.59**	**1,604.45**	**1,626.63**	**131.28**	**4,271.95**

Fuente: Plan vial Departamental 2024_Gevial S.A.S

***Tabla 1*: Estado de la red vial del departamento según su competencia en km**
***Fuente**: Plan Vial Departamental*

La infraestructura vial del departamento de Sucre tiene una longitud de 4271,95 km; de ellos, 38,12% de la red vial está en tierra, 37,79 % en afirmado y 3,06 % en otra superficie de rodadura (DTS y PH); lo que demuestra la necesidad de mejorar gran parte de la red vial departamental. Solo el 21.03% de la red se encuentra pavimentada, correspondiendo este porcentaje en su mayoría a la red primaria.

Síntesis de la Problemática

• Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular en las vías de la zona urbana y rural de los municipios del departamento de Sucre causado por el deterioro de la red vial.
• Dificultad en la intercomunicación terrestre entre las cabeceras municipales y la zona rural de los municipios del departamento de Sucre por deficiencia de la conectividad vial.
• Déficit y mal estado de las obras hidráulicas en las vías terciarias del departamento de Sucre.

La administración departamental viene realizando acciones de prevención, mitigación, atención y de respuesta ante las emergencias ocasionadas por los efectos del cambio climático, como mecanismo de Gestión del Riesgo; así mismo, se proyecta fortalecer las tareas de mantenimiento periódico en las vías del departamento de Sucre, mediante la intervención de 211 km de vías terciarias con mantenimientos preventivos y periódicos, por lo anterior, se consideró la formulación del proyecto **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, identificado con código BPIN N° 202500000044154, lo que obliga adelantar la gestión correspondiente para garantizar la operatividad de los equipos pertenecientes al Banco de Maquinaria de la Gobernación de Sucre, la implementación de su operatividad, administración, mantenimiento, sostenibilidad y el aprovechamiento máximo de su vida útil, permitiendo así ejecutar las obras correspondientes y que conlleven al desarrollo de la región.

Para el funcionamiento de esta maquinaria, se hace necesario un operador que la administre y garantice su funcionalidad y operatividad, en aras de atender las necesidades del Departamento y poder apoyar a los municipios en el desarrollo del mantenimiento de la red vial, atención de emergencias y puntos críticos.

Así mismo, para ra que no suceda un detrimento de las máquinas y/o equipos es necesario proteger la inversión realizada mediante medidas de acciones administrativas, operativas y de mantenimiento, que pueden ser de prevención y de sostenimiento. Así mismo es necesario fortalecer técnicamente las acciones que desde la entidad se promueven para adelantar las actividades de mantenimiento de la red vial y obras en puntos críticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Sucre, previo análisis realizado por la Secretaría de Infraestructura, considera que se hace necesario, oportuno y conveniente, contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que goce de idoneidad y experiencia, para que brinde los servicios de ***ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE***. En el marco del proyecto ***MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO VIAL Y OBRAS EN PUNTOS CRÍTICOS MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.***

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El objeto de la contratación a celebrarse es **"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá, previa solicitud que se efectúe, administrar y operar el banco de maquinaria de propiedad del Departamento de Sucre, para atender las emergencias, puntos críticos y mantenimiento de vías terciarias y secundarias a cargo del departamento y los municipios que lo conforman.

En el evento que el Banco de Maquinaria entregado por el Departamento de Sucre, resulte insuficiente para la atención de emergencia, puntos críticos y mantenimiento de la red vial, el contratista deberá poner a disposición equipos y maquinaria adicional, conforme a la solicitud que efectúe el Departamento de Sucre.

Las actividades de administración y operación de la maquinaria buscan atender de manera oportuna las intervenciones para la recuperación de la transitabilidad en las vías, atención de puntos críticos y atención de emergencias siguiendo los canales y protocolos establecidos por la Secretaría de Infraestructura Departamental, con la dirección técnica y ejecución de la intervención a cargo del contratista y el acompañamiento de los municipios.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR UNSPSC	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO
1	--	72141700	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción	Servicios de construcción pesada	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
2	Personal maquinista temporal	80111615	Servicios de personal temporal	Servicios de recursos humanos	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
3	Servicios Temporales de Ingeniería	80111614	Servicios de personal temporal	Servicios de recursos humanos	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

***Tabla 2*: Clasificador de Bienes y Servicios**
***Fuente**: colombiacompra.gov.co*

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.4.1. Maquinaria y Equipos: El contratista deberá administrar y operar la maquinaria de propiedad del Departamento de Sucre, descrita a continuación:

INVENTARIO BANCO DE MAQUINARIA GOBERNACIÓN DE SUCRE VIGENCIA 2025			
ITEM	**EQUIPO**	**MODELO Y/O REFERENCIA**	**N° SERIAL**
1	Volqueta OGX 127	Chevrolet FTR	9GDFTR347EB030352
2	Volqueta OGX 128	Chevrolet FTR	9GDFTR345EB030351
3	Volqueta OGX 129	Chevrolet FTR	9GDFTR342EB000661
4	Volqueta OGX 130	Chevrolet FTR	9GDFTR344EB000662
5	Volqueta OGX 131	Chevrolet FTR	9GDFTR345EB015140
6	Motoniveladora	Caterpillar 120K	CAT0120KKSZN01687
7	Buldócer	D6 KXL Caterpillar	CAT00D6KVFVH02761
8	Camabaja OGX 065	Chevrolet Kodiak	CM96660119
9	Motoniveladora 1	HYUNDAI HG190	LCL719H0PM2000129
10	Motoniveladora 2	HYUNDAI HG190	LCL719H0CM2000135
11	Motoniveladora 4	HYUNDAI HG170	LCL717H0AM2000417
12	Volqueta JYY405	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8247PR000065
13	Volqueta JYY408	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8243PR000063
14	Volqueta JYY409	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8248PR000060
15	Volqueta JYY410	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8248PR000057
16	Volqueta JYY411	VOLKSWAGEN - CONSTELLATION17230	9536G8248PR000074
17	Excavadora Hidráulica 1	HYUNDAI – R220LC-9SB	HBRR220CCE0001369
18	Excavadora Hidráulica 2	HYUNDAI – R220LC-9SB	HBRR220CCE0001372
19	Excavadora Hidráulica 3	HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606JE0002128
20	Excavadora Hidráulica 4	HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606JE0002131
21	Excavadora Hidráulica 5	HYUNDAI – HX220LC	HHKHK606AE0002134
22	Vibrocompactador 1	CASE – SV208	DDDSV208NM3009315
23	Vibrocompactador 2	CASE – SV208	DDDSV208NM3009316
24	Retroexcavadora (Pajarita) 1	CASE – 580N	HBZN580NCMAH26395
25	Retroexcavadora (Pajarita) 2	CASE – 580N	HBZN580NHMAH26411
26	Retroexcavadora (Pajarita) 3	CASE – 580N	HBZN580NEMAH26517
27	Retroexcavadora (Pajarita) 4	CASE – 580N	JJGN58NRAMC771866

***Tabla 3*: Inventario Banco de Maquinaria Gobernación de Sucre**
Fuente: *Propia*

La maquinaria entregada debe contar con sistema inalámbrico y/o sistema satelital de monitoreo que suministre el estado de funcionamiento, mantenimiento y localización geográfica del equipo las 24 horas del día. Le corresponde al contratista contratar el servicio durante la vigencia del contrato y deben contar con su instalación al momento de iniciar operaciones.

La Gobernación de Sucre entregará al contratista los equipos objeto del presente estudio mediante ACTA DE ENTREGA Y RECIBO, el Contratista una vez recibido los equipos, debe verificar que tengan vigente la documentación exigida por Ley para su correcta operación como son: el seguro obligatorio, revisión técnico-mecánica, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, equipos de carretera y de seguridad en la operación, entre otros. Para el caso de aquellos equipos que presenten dicha documentación vencida o desactualizada, le corresponde al Contratista realizar los trámites necesarios para su adquisición antes del inicio de actividades con esos equipos. Es obligación del contratista llevar el control de la documentación exigida por la Ley para la operación de la maquinaria y vehículos de carga y mantener vigente dicha documentación durante la ejecución

total del contrato. En ninguna circunstancia el contratista podrá operar los equipos sin el cumplimiento de los documentos exigidos por la Ley.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con las recomendaciones del fabricante del equipo, sino también con los temas ambientales concernientes a la maquinaria y/o vehículos suministrados en alquiler durante la vigencia del contrato. Estos temas abarcan el adecuado manejo y disposición de los residuos generados por la maquinaria durante las actividades de mantenimiento y cambio de fluidos que permitan garantizar la protección de la calidad del aire, agua y suelo y manejo de residuos sólidos en las zonas a intervenir.

2.4.2. Recurso Humano: Garantizar el recurso humano para el funcionamiento y operación de la maquinaria. Se asegurará la contratación del personal calificado y certificado necesario para la operación de cada tipo de maquinaria pesada y vehículos nuevos, así mismo, del grupo de profesionales y técnicos que se requieran para la supervisión y control de cada uno de los procesos.

El oferente debe contar y mantener todo el personal idóneo y calificado que se requiere. El personal de que disponga el Administrador será de su libre elección y remoción. No obstante, la Gobernación de Sucre, se reserva el derecho de solicitar el retiro o traslado de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no sea de calidad. Toda solicitud de retiro o traslado de personal que presta el servicio impartido por El Departamento deberá ser satisfecha por el Administrador dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones etc., de todo el personal que ocupe la ejecución de la Administración y Operación será por cuenta del contratista. El contratista tendrá la obligación de entregarles a quienes presten los servicios de operación, control, seguimiento, etc. la dotación de conformidad a lo establecido en las normas laborales.

El personal que utilice el Administrador del Banco de Maquinaria deberá cumplir los siguientes requisitos generales durante el término de ejecución del contrato:

• Personal capacitado y con experiencia en la labor que va a realizar.

• Personal mayor de edad.

• Personal uniformado adecuadamente, de acuerdo con la especificación de las labores a desarrollar.

• Personal debidamente identificado mediante carnés visibles.

• Reemplazos inmediatos en caso de ausencia y/o necesidad de cambio.

• El personal asignado para el apoyo administrativo, técnico y operativo debe cumplir los siguientes requisitos específicos durante el término de ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el contratista proveerá, en todo momento, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todos sus trabajadores, subcontratistas, proveedores y terceras personas, en todas las instalaciones y zonas adyacentes al proyecto, y preservará la integridad de todos los bienes del Departamento de Sucre. El contratista garantizará que sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general, todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato den cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, conminando a ello.

El contratista tomará todas las precauciones y medidas de seguridad legales y necesarias para la prevención de cualquier clase de accidente contra su personal, personal del contratante, terceras personas, bienes del contratante o terceras personas y en caso de sucederse cualquier hecho, se evaluará la responsabilidad y se asumirán las indemnizaciones del caso para cada una de las partes que intervengan en el suceso.

Durante la ejecución del contrato, el contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general la normativa en materia de salud ocupacional vigente.

Antes de iniciar el contrato, el contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las intervenciones o de cualquier parte de ellas, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de la aplicación de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

El personal que utilice el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos generales durante el término de ejecución del contrato:

TIPO DE EQUIPO/CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA	CATEGORIA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	CALIFICADO Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	CURSO DE MANEJO DEFENSIVO	EXÁMENES MÉDICOS	TÍTULO ACADÉMICO
VOLQUETAS	2	C2	X	X	X	No Aplica
MOTONIVELADORAS	2	No Aplica	X	No Aplica	X	No Aplica
EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS	2	No Aplica	X	No Aplica	X	No Aplica
RETROEXCAVADORA CARGADORA SOBRE LLANTAS	2	No Aplica	X	No Aplica	X	No Aplica
VIBROCOMPACTADORES	2	No Aplica	X	No Aplica	X	No Aplica
BULLDOZER	2	No Aplica	X	No Aplica	X	No Aplica
CABEZOTE CON CAMABAJA	2	C3	X	X	X	No Aplica
JEFE ADMINISTRATIVO DE MAQUINARIA	2	No Aplica	X	No Aplica	X	Ingeniero Mecánico
INGENIERO RESIDENTE	2	No Aplica	X	No Aplica	X	Ingeniero Civil

***Tabla 4*: Requisitos Generales Talento Humano**
***Fuente:** Propia*

El Contratista deberá para la ejecución del contrato contar con el personal idóneo para operar y administrar la maquinaria pesada y vehículos de carga, asignando responsabilidades y funciones específicas así:

PERFIL	CANTIDAD	CARGO	FUNCIONES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL EN INGENIERIA MECANICA	1	JEFE ADMINISTRATIVO DE MAQUINARIA	a) Asistir a la reunión mensual programada por el supervisor, con un resumen del informe de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b) Impartir las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias, puntos críticos y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Coordinar las labores de los residentes de vías, los cuales estarán distribuidos en los frentes de trabajo, así mismo de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, mediante mínimo una visita obligatoria a la semana sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato. e) Solicitar por escrito, de manera oportuna, al contratista de mantenimiento de maquinaria pesada y de las volquetas, el suministro de lubricantes, insumos, mantenimientos preventivos y correctivos de las máquinas y volquetas del Departamento de Sucre, para asegurar la operatividad de los equipos y preservarlos. f) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Departamento de Sucre.	Experiencia general de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en un contrato como administrador o coordinador o residente coordinador de administración u operación o mantenimiento de maquinaria pesada y/o volqueta

INGENIERO CIVIL	1	INGENIERO RESIDENTE	a) Asistir a la reunión mensual programada por el supervisor, y ser partícipe del informe de las actividades realizadas durante el periodo inmediatamente anterior. b) Acatar coadyuvar e implementar las instrucciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y demás actividades que deban adelantarse en cumplimiento de las actividades del contrato. c) Vigilar y coordinar en campo las labores de los operarios, conductores y ayudantes. d) Hacer permanente seguimiento y supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo de la red vial, sin perjuicio de los requerimientos extraordinarios por necesidades del servicio, informando de ello al supervisor del contrato. e) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Municipio.	Experiencia general mínima de 2 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar experiencia en un contrato como Ingeniero Residente de obras civiles
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	4	Operario Motoniveladora	a) Operar y conducir correctamente la maquinaria pesada y las volquetas entregadas por el Departamento de Sucre, de conformidad con el respectivo manual de operación, preservando las normas de seguridad y tránsito. b) Responder económicamente por los daños que se presenten en las máquinas o volquetas, como consecuencia de su negligencia o uso indebido, pagando la totalidad de las reparaciones a que haya lugar. c) Velar por el buen uso y estado de cada uno de los equipos, solicitando oportunamente a su respectivo supervisor y consecuentemente al residente de obra, los insumos, mantenimientos preventivos, correctivos o reportando las fallas que las máquinas o volquetas presenten, a efectos de proceder a su respectivo suministro o atención técnica.	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del Certificado y/o diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de motoniveladora
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	2	Operario Vibro compactador		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del Certificado y/o diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de vibro compactador
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	5	Operario Excavadora Hidráulica Sobre Oruga		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del Certificado y/o diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de Excavadora Hidráulica Sobre Oruga
OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	4	Operario Retroexcavadora sobre llantas		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del Certificado y/o diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de retroexcavadora sobre llantas

OPERARIOS DE MAQUINARIA PESADA	1	Operario de Bulldozer	d) Operar las máquinas y volquetas, de conformidad con el cronograma de trabajo y las necesidades extemporáneas de servicio que se presenten. e) Informar al director, o al contratista sobre cualquier anomalía que se presente durante la operación de la maquinaria y de las volquetas. f) Recibir y firmar, las planillas y demás sistemas de control del suministro de lubricantes y combustible, entregados para la operación de la máquina o volqueta a su cargo, así como los trabajos de mantenimiento realizados. g) Realizar el engrase, tanqueo y limpieza de la máquina, volqueta a su cargo. h) Atender las indicaciones dadas por el contratista de administración y operación de maquinaria y volquetas. i) Atender las recomendaciones que sobre el cuidado de las máquinas o volquetas realice el contratista de mantenimiento de maquinaria a través de sus técnicos o su supervisor. j) Cualquier otra función inherente al desarrollo de los trabajos, que sea necesaria para el buen funcionamiento que sea impuesta por el supervisor del Departamento de Sucre.	Experiencia mínima de 2 años contados a partir del Certificado y/o diploma que lo acredite como operario de maquinaria pesada.	Experiencia en un contrato como operario de bulldozer
OPERARIOS DE VEHICULO ARTICULADO	1	Conductor Cabezote Cama Baja		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del Certificado y/o diploma que lo acredite como operario de Vehículos de Carga	Experiencia en un contrato como conductor de volqueta con licencia de conducción categoría C3
OPERARIOS DE VEHICULO TIPO VOLQUETA	10	Conductor Volquetas		Experiencia mínima de 2 años contados a partir del Certificado y/o diploma que lo acredite como operario de Vehículos de Carga	Experiencia en un contrato como conductor de volqueta con licencia de conducción categoría C2

***Tabla 5*: Responsabilidades y Funciones Talento Humano**
***Fuente**: Propia*

2.4.3. Alquiler De Equipos: En caso de presentarse emergencias viales o cualquier evento ocasionado por la naturaleza, donde el Banco de Maquinaria entregado al contratista sea insuficiente, se podrá hacer uso de la actividad de alquiler de equipos adicionales para atender estas contingencias, equipos cobrados contra factura. Se debe garantizar la disponibilidad de equipos en caso de presentar fallas graves alguno de los equipos que conforman el Banco de Maquinaria de la Gobernación de Sucre, y de esta manera lograr reemplazarlo por otro de iguales o similares características.

Los valores de alquiler de maquinaria adicional se estiman tomando como base los APU vigentes del Departamento de Sucre, así:

4.1	**ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO MOTONIVELADORA**		Hr			**$ 164.595,00**
	MOTONIVELADORA 140 HP	Ins	hr	1,00	164.595,00	$ 164.595,00
4.2	**ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO VIBROCOMPACTADOR**		Hr			**$ 148.543,00**
	VIBROCOMPACTADOR 10TON	Ins	hr	1,00	148.543,00	$ 148.543,00
4.3	**ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER**		Hr			**$ 182.670,00**
	BULLDOZER 305 HP	Ins	hr	1,00	182.670,00	$ 182.670,00
4.4	**ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA**		Hr			**$ 137.000,00**
	RETROEXCAVADORA	Ins	hr	1,00	137.000,00	$ 137.000,00
4.5	**ALQUILER DE VOLQUETA**		Hr			**$ 114.169,00**
	VOLQUETA 6 M3	Ins	hr	1,00	114.169,00	$ 114.169,00

***Tabla 6*: Precios Base Gobernación de Sucre**
***Fuente**: APU Departamento de Sucre*

Para tal fin el oferente debe contar con disponibilidad para realizar reposición y/o utilización de los equipos adicionales con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) días calendario. Los gastos de alquiler de equipos deben ser solicitados por escrito por el contratista y autorizados por escrito por el supervisor designado por la Gobernación de Sucre, previa verificación de la pertinencia del requerimiento. SE PAGARÁ CONTRA FACTURA, soportada por las respectivas solicitudes, cuentas de cobro y/o facturas. El Contratista debe cubrir todo lo referente a desplazamientos de su personal de trabajo hasta los diferentes frentes de trabajo y asumir los costos de hospedaje y alimentación en caso de que se requieran.

2.4.4. Otras Especificaciones: El Contratista deberá implementar y garantizar los siguientes planes y obligaciones:

- Implementar el plan de SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA OBRAS EN LA VÍA e implementación de plan SST y PMA. Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá entregar en el informe: a. Plan de señalización y medidas de seguridad para obras en la vía. b. Documento que contenga la implementación del plan SST y PMA. SE PAGARÁ CONTRAFACTURA, soportada por las respectivas solicitudes y formatos de seguimiento y control.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en el pliego de condiciones.
- Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías del contrato que se genere como resultado del presente proceso y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, ARL, salud y pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- Ejecutar la administración tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de esta.
- El oferente deberá señalizar e identificar los equipos objeto de la administración y operación. Para la codificación de los equipos se escogió una estructura de código alfanumérico compuesto por seis letras y dos dígitos, el cual debe ser interpretado en la siguiente forma: las tres primeras letras corresponden al tipo de equipo, muestra los códigos utilizados para los equipos, las siguientes letras, la marca, muestra codificación según las diferentes marcas y los dos números siguientes identifican el equipo, así:

ITEM	EQUIPO	ETIQUETA
1	Motoniveladora	MOT
2	Excavadora Sobre Oruga	EXO
3	Retroexcavadora Cargadora Sobre Llantas	REC
4	Vibro compactador	VIB
5	Volqueta	VOL
6	Cama baja	CAM
7	Bulldozer	BUL

ITEM	MARCA	ETIQUETA
1	CASE	CAS
2	HYUNDAI	HYU
3	CATERPILLAR	CAT
4	HITACHI	HIT
5	KOMATSU	KOM
6	JHON DEER	JHD
7	NISSAN	NIS
8	VOLSWAGEN	VWG
9	MAZDA	MAZ
10	CHEVROLET	CHV

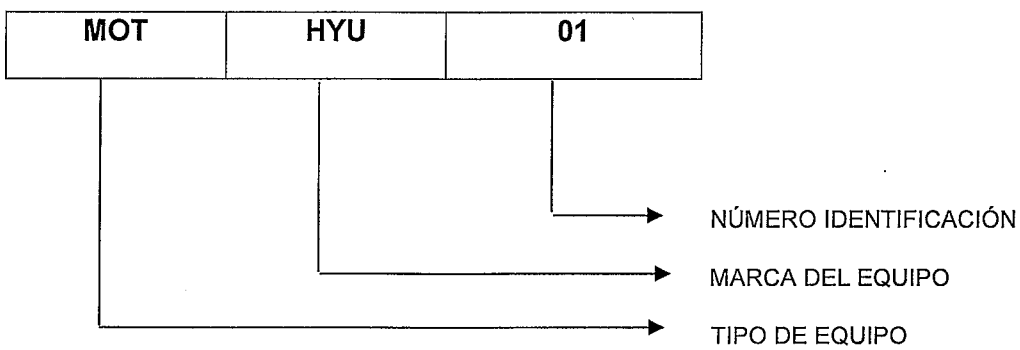


***Tabla 7*: Sistema de Identificación de Equipos**
***Fuente**: Propia*

- Dentro de la maquinaria pesada y vehículos nuevos, la Gobernación de Sucre requiere identificar los equipos con calcomanías de tipo reflectivas, dicho logo institucional a su vez contará con los códigos de identificación por máquina y/o vehículo siguiendo las instrucciones antes descritas, el cual identificará de manera única e inequívoca la totalidad de la maquinaria y vehículos de carga. Esta actividad estará a cargo del administrador de la maquinaria y deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Referencia de logo: Logo aprobado por el área de comunicaciones de la Gobernación de Sucre (Encargada de suministrar el arte). 2. Dimensiones: Ver Cuadro de dimensiones del logo. 3. Cantidad: 2 por cada tipo de equipos. 4. Código: El código de marcado se colocará de acuerdo con las instrucciones antes descritas y acorde al listado provisto por la Secretaría de Infraestructura. En caso de que se requiera alquilar equipos complementarios, estos deben estar identificados con los logos de la Gobernación de Sucre siguiendo las especificaciones antes descritas.

ITEM	*TIPO DE EQUIPO*	*SITIO DE UBICACIÓN DEL LOGO*	*DIMENSIONES*	*CANTIDAD*
				LOGO (IMAGEN INSTITUCIONAL Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN)
1	VOLQUETA OGX 127	Al lado de las puertas. Espacios laterales (derecha e izquierda)	45 cm x 40 cm	2
2	EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA	En el Bomm junto por ambos lados y en los laterales derecho e izquierdo de la estructura de la carcasa al lado de las puertas	45 cm x 35 cm	4
3	MOTONIVELADORA	Lateral izquierdo y derecho	45 cm x 35 cm	2
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS	En la pluma del brazo de la excavadora a ambos lados	40 cm x 25 cm	2
5	CAMIONETA 4X4	Al lado de las puertas. Espacios laterales (derecha e izquierda)	45 cm x 40 cm	2
6	VIBROCOMPACTADOR	Al lado de las puertas. Espacios laterales (derecha e izquierda)	45 cm x 25 cm	2
7	CAMA BAJA	Al lado de las puertas. Espacios laterales (derecha e izquierda)	45 cm x 40 cm	2

***Tabla 8*: Características de Logos de Equipos**
Fuente: *Propia*

- Garantizar exclusivamente que la operación, uso y destino de la maquinaria pesada y/o vehículos, se realizará ciñéndose al plan de acción presentado previamente por la Secretaría de Infraestructura Departamental y atendiendo al objeto de la adquisición de estos equipos por parte de la Gobernación de Sucre que será: "LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA RED VIAL".

- El contratista debe velar por que el personal que presta sus servicios temporales mantenga un trato amable y cordial con los funcionarios y contratistas de la entidad. El horario regular corresponde a: seis (6) días de la semana, de 7:00 AM a 12:00 M y de 2:00 pm a 5:00 PM. En caso de atención de emergencias se establecerán horarios adicionales en caso de ser requerido.
- Realizar el transporte de los equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento de los cronogramas establecidos. SE PAGARÁ CONTRA FACTURA, soportada por las respectivas solicitudes y facturas.
- Elaborar y presentar juntamente con el supervisor, actas parciales, final de ejecución de los trabajos y liquidación.
- Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- El oferente deberá contar con un parqueadero localizado en la ciudad de Sincelejo o en un radio no superior a 20 km de distancia, con vigilancia para guardar los equipos pertenecientes al Banco de Maquinaria de la Gobernación de Sucre y un área mínima de 10.000 m2

2.5. PLAZO.

El Plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrató y el contratista, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para el perfeccionamiento se requiere la aprobación del contrato a través de la plataforma del SECOP II y para su ejecución se requiere: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.

Teniendo en cuenta que la causación de las estampillas departamentales, se causan en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato y será requisito de ejecución, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, el cual establece lo siguiente: "El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento de su perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de éste, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados por la entidad", el futuro contratista deberá pagar el porcentaje respectivo de estampilla para el inicio del contrato.

El contratista deberá pagar el porcentaje correspondiente de estampillas, el día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCION.

Las actividades se realizarán en el Departamento de Sucre, comprendido por sus cinco subregiones y 26 municipios. En todo caso, se tendrá como domicilio contractual, el municipio de Sincelejo (Sucre).

NOTA: La maquinaria estará en custodia del contratista en los frentes de trabajo de los diferentes municipios.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a Prestación de Servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

*"**ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (#)*

3º. Contrato de Prestación de Servicios
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1. Obligaciones Generales de las Partes:

- Conocer y ejecutar lo dispuesto en el Plan de Acción Departamental presentado por la Secretaría de Infraestructura Departamental, donde se informa el tipo de intervención a realizar, que es base para la programación mensual de la maquinaria atendiendo al objeto de la adquisición de estos equipos por parte de la Gobernación de Sucre que será: "LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LA RED VIAL".
- Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
- Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto contractual.

2.8.2. Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación, sus anexos y adendas y su oferta.
- Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
- Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.
- Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión, que incluyan registro fotográfico con el antes, durante y después de la intervención.
- Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
- Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.

- En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
- Realizar el pago de los tributos locales.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- De acuerdo al objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: a modo de ejemplo: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 El cumplimiento de la accesibilidad de las personas con discapacidad, se acreditará en las condiciones que disponga la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Este aspecto será objeto de seguimiento por parte del supervisor.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
- Realizar las actividades de administración y operación tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de esta.
- Prestar el servicio de alquiler de equipos y maquinaria adicional, en caso de que el banco de maquinaria suministrado por el Departamento de Sucre sea insuficiente para atender cualquier emergencia o evento, situación en la cual deberá ser autorizado previamente el servicio por parte del Departamento de Sucre – Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con las tarifas presentadas en la propuesta y aprobadas por el Departamento de Sucre.
- Desplazar y localizar la maquinaria entregada por el Departamento de Sucre en condiciones de oportunidad en los sitios en que se requiera el servicio, para el cumplimiento de la programación establecida por el departamento.
- Contratar el personal calificado y con experiencia necesaria para ejecutar el trabajo de manera técnica, eficiente y dentro del plazo acordado.
- Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la terminación, el personal profesional ofrecido. Si el contratista requiere cambiar el personal propuesto por renuncia, despido, terminación, incapacidad o licencia, deberá hacerlo con otro perfil igual o superior al que se retiró, reemplazo éste que deberá hacerse de manera inmediata, sin que perjudique el normal desarrollo de la operación.
- Velar y garantizar la correcta afiliación y pago de aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social integral de los operadores, conductores, ayudantes y demás personal involucrado en la ejecución del contrato, así como dar cumplimiento a las obligaciones tributarias si a ello hay lugar.
- Garantizar la adecuada identificación de los operadores, supervisores, técnicos, profesionales y demás personal involucrado en la administración y operación de la maquinaria entregada por el Departamento de Sucre o aquellos adicionales que sean arrendados, quienes deberán utilizar el uniforme corporativo de la empresa contratista y portar elementos distintivos que los identifique como contratistas del Departamento de Sucre.

- Recibir, mediante inventario los equipos y maquinaria, sus accesorios y herramientas, en las condiciones de fecha, modo y sitio de entrega, para lo cual las partes suscribirán un acta de entrega que dé cuenta de las condiciones del recibo de la maquinaria y equipos. En igual sentido, deberá realizarse un inventario y acta de entrega de la maquinaria y propios del Departamento de Sucre, a la finalización del contrato.
- Asumir completa responsabilidad por toda la operación de la maquinaria a partir de su entrega.
- Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
- Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.8.3. Obligaciones Específicas del Contratista:

I. En Cuanto Al Mantenimiento Preventivo De La Red Vial Del Departamento De Sucre.

- Disponer de un Jefe Administrativo de Maquinaria y logística, quien debe mantener contacto continuo con el supervisor del contrato y realizar todas las tareas e informes que sea necesario para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Apoyar el mantenimiento preventivo de la red vial del Departamento de Sucre y atender las emergencias y puntos críticos que se puedan presentar, de acuerdo con la programación establecida, de conformidad a las necesidades y prioridades establecidas.
- Mantener la maquinaria, vehículos y equipos de trabajo en sitios de parqueo cercanos de los centros poblados, cuando no estén en uso o se encuentren en periodo de descanso. En todo caso, el contratista deberá responder por la seguridad de los equipos, vehículos y maquinaria; y su custodia será responsabilidad del contratista.

II. En Cuanto A La Administración Y Operación De Las Maquinarias Y Vehículos.

- Presentar por escrito y en medio magnético, informes mensuales que contengan información relacionada con: *Reporte del apoyo con la administración y operación de la maquinaria al mantenimiento preventivo de la red vial, atención de emergencias y puntos críticos realizadas durante el periodo inmediatamente anterior, indicando el total de kilómetros y los puntos o sectores intervenidos con dicha maquinaria, anexando registro fotográfico y un mapa donde señalen dichos sectores. *Relación detallada de los pagos de salarios, aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales de todo el personal vinculado, anexando el correspondiente comprobante de pago.
- Velar por el buen uso de la maquinaria y equipos, así como de sus elementos y herramientas respondiendo por la pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por este.
- Garantizar a su costa, el traslado y alojamiento en sitio que se requiera del personal operativo y demás dispuesto para las acciones en territorio.
- Responder económicamente por los daños que se presenten en las máquinas y/o vehículos, como consecuencia de negligencia o uso indebido de las mismas, pagando la totalidad de las reparaciones a que haya lugar.

III. En Cuanto Al Arrendamiento De Equipos Adicionales Al Banco De Maquinaria Suministrado.

- Presentar, de manera previa al envío de maquinaria o equipos adicionales, un cuadro comparativo del costo del transporte de la misma para cada frente de trabajo, el cual será autorizado por el supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura Departamental para el presente contrato, con el fin de realizar el posterior pago contra factura en cada acta mensual; en cuanto al pago de los equipos alquilados, se pagará de acuerdo a los precios pactados según los valores consignados en la propuesta económica.

- En caso de que se requiera alquiler de maquinaria por situación de emergencia, con autorización de la Secretaría de Infraestructura, y dicha maquinaria no esté incluida en el presupuesto oficial, el costo del alquiler de esta con un tercero no deberá afectar los rendimientos durante las actividades de apoyo al mantenimiento de la red vial, atención de emergencias y puntos críticos.
- Garantizar y responder por la calidad de los equipos alquilados, acorde con las normas técnicas y ambientales para cada actividad.
- En caso de que se produzca un daño o avería de la maquinaria o vehículos arrendados durante la operación no se reconocerá el valor del tiempo que se deje de laborar con la maquinaria afectada.
- Reemplazar la maquinaria y/o vehículos cuando presenten averías que requieran algún tipo de reparación o repuesto, cuyo daño exceda más de cuatro (4) días calendario para quedar nuevamente operativa.
- Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.

2.8.4. Obligaciones del Contratante.

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Socializar las actualizaciones o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Cancelar al contratista los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.
- Prestar al contratista y al personal que este vincule, la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Suministrar toda la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión general sobre la ejecución del contrato.
- Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Entregar la maquinaria, equipos herramientas y demás accesorios al contratista, en la fecha que se acuerde entre las partes para su administración y operación, y su control total.
- Verificar que el personal operativo del contratista que operará la maquinaria tenga la certificación de idoneidad y experiencia de acuerdo con los requerimientos contenidos en el presente estudio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En virtud del objeto y del valor de la presente contratación, la modalidad de selección elegida para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA; lo anterior, se determinó teniendo en cuenta que el valor a contratar no supera la menor cuantía de la entidad, y de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. VALOR DEL CONTRATO.

Valor Estimado del Contrato: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen se toman de los precios del mercado, de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada y este a su vez se compone de los costos directos de la prestación del servicio.

La forma y el cálculo para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos en la estimación del valor total del contrato, es el resultado de los Análisis de Precios Unitarios (APU) elaborados por la entidad. (Ver Anexo 1: Análisis de Precios Unitarios – APUs)

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Gobernación de Sucre por medio de la Secretaría de Infraestructura determinó que el valor estimado para la ejecución del proceso de **"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** es de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS MCTE ($ 833.698.171,00),** el cual incluye los los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.

El presupuesto se detalla a continuación:

COSTOS DE PERSONAL			DURACIÓN		4	MESES
ID	DESCRIPCIÓN	CANT	DEDICACIÓN	DURACIÓN (MES)	VR. MES	VR. TOTAL
1	**PERSONAL PROFESIONAL**					**$ 30.000.000**
1,1	Jefe Administrativo de Maquinaria y Vehiculo	1	100%	4	$ 4.000.000,00	$ 16.000.000,00
1,2	Ingeniero Residente	1	100%	4	$ 3.500.000,00	$ 14.000.000,00
2	**OPERARIOS Y CONDUCTORES**					**$ 237.600.000,00**
2.1	Operario Motoniveladora	4	100%	4	$ 2.200.000,00	$ 35.200.000,00
2.2	Operario Retroexcavadora	4	100%	4	$ 2.200.000,00	$ 35.200.000,00
2.3	Operario Excavadora Hidráulica Oruga	5	100%	4	$ 2.200.000,00	$ 44.000.000,00
2.4	Operario Vibrocompactador	2	100%	4	$ 2.200.000,00	$ 17.600.000,00
2.5	Operario Bulldozer	1	100%	4	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00
2.6	Operario de Volqueta	10	100%	4	$ 2.200.000,00	$ 88.000.000,00
2.7	Operario Cabezote Cama Baja	1	100%	4	$ 2.200.000,00	$ 8.800.000,00
A	**SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL**					**$ 267.600.000,0**
	FACTOR PRESTACIONAL					**1,62**

A1	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 433.512.000,00
B	COSTOS DE OPERACIÓN				$ 180.819.826,00
ID	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNT	VR/TOTAL
3	ALQUILER DE MAQUINARIA				$ 72.070.580
	Gastos de alquiler de equipos adicionales a todo costo, los cuales incluyen todo lo necesario para la correcta operación, la provisión se utilizará siempre y cuando hayan sido autorizadas por escrito por parte del supervisor.				
3.1	Alquiler Motoniveladora 140 HP	H/Maquina	100	$ 164.595,00	$ 16.459.500,00
3.2	Alquiler Vibrocompactador 10 Ton	H/Maquina	90	$ 148.543,00	$ 13.368.870,00
3.3	Alquiler Bulldozer 305 HP	H/Maquina	100	$ 182.670,00	$ 18.267.000,00
3.4	Alquiler de Retroexcavadora - Cargadora Sobre Llantas	H/Maquina	100	$ 137.000,00	$ 13.700.000,00
3.5	Alquiler de Volqueta Sencilla 6 M3	H/Maquina	90	$ 114.169,00	$ 10.275.210,00
4	SEÑALIZACIÓN Y OTROS COSTOS				$ 88.049.246,00
4.1	Servicios de gestion e implementacion del plan de SST	UND	4	$ 4.882.906,25	$ 19.531.625,00
4.2	Servicios de Gestion e Implementacion del PMA	UND	4	$ 185.386,25	$ 741.545,00
4.3	Servicios de Gestion e Implementacion del Plan de manejo de Tránsito	UND	4	$ 608.000,00	$ 2.432.000,00
4.4	Gastos de Alojamiento y Alimentacion del Personal	Mes	4	$ 14.203.200,00	$ 56.812.800,00
4.5	Sistema GPS	Mes	4	$ 2.132.819,00	$ 8.531.276,00
5	TRANSPORTE DE EQUIPOS				$ 20.700.000,00
5.1	Transporte y movimientos de máquinas (se aclara que la provisión se utilizará siempre y cuando hayan sido autorizadas por escrito por parte del supervisor. Incluye todos los costos necesarios para el desplazamiento de los equipos)	Km	1.000	$ 20.700,00	$ 20.700.000,00
C	TOTAL COSTOS (A1+B)				$ 614.331.826,00
D	ADMINISTRACION (A+B)			22,89%	$ 102.643.298,00
E	IVA DE C			19%	$ 116.723.047,00
F	TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN				$ 833.698.171,00

4.2. PRESUPUESTO.

Para obtener un costo estimado del proyecto se estructuró con fundamento en el estudio de mercado realizado mediante el análisis de precios de diferentes procesos cargados en el SECOP I, SECOP II, APU oficiales de la Gobernación de Sucre y análisis propios basados de contratos ejecutados por la entidad, de tal forma que fueron desarrollados para obtener unas bases y el presupuesto estimado del proyecto.

4.3. VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El componente correspondiente al personal, podemos decir que el personal operativo es el encargado principalmente de la operatividad del proyecto y distribución, mientras que el personal administrativo es el encargado de ordenar, disponer y organizar los recursos de este, es decir, se encargan de administrar. Para tal fin se pudo comparar los costos de los operarios y administradores en base a los precios ya establecidos por la Gobernación de Sucre y haciendo una analogía entre el proyecto y lo que se viene realizando, es por ello que estos han sido tomados y comparados de acuerdo con la: TARIFA BASE DE PRECIOS DE REFERENCIA DEPARTAMENTO DE SUCRE. (*Ver APU CAPÍTULO 1-2-3, PERSONAL PROFESIONAL Y OPERARIOS, Pg. 132 y 133 del Proyecto*).

Se estima necesario dentro de los costos del proyecto disponer de un rubro para alquiler de maquinaria pesada que sirva para complementar los equipos existentes y/o, en caso de presentar fallas graves alguno de los equipos que conforman el Banco de Maquinaria, lograr reemplazarlo por otro de iguales o similares características y de esta manera lograr rendimientos eficientes de las actividades sin tener paros prolongados de los trabajos. Los valores de alquiler de maquinaria adicional fueron tomados de los precios de los APU vigentes del Departamento de Sucre, que es un documento legalmente vinculante que se utiliza para alquilar equipos de una parte a otra durante un período de tiempo determinado (*Ver APU CAPÍTULO 4, ALQUILER DE MAQUINARIA, Pg. 134 del Proyecto).* Para tal fin se dispuso para estos, los precios para alquiler de: Alquiler Motoniveladora, Alquiler de Retroexcavadora, Alquiler Excavadora Hidráulica Oruga, Alquiler Vibro compactador, Alquiler Bulldozer, Alquiler de Volqueta, tarifa de alquiler tiempo completo. (incluye todos los costos de operación). Es importante establecer que estos gastos de alquiler de equipos deben ser solicitados por escrito por el Administrador de la Maquinaria y autorizados por escrito por el supervisor designado por la Gobernación de Sucre, previa verificación de la pertinencia del requerimiento. SE PAGARÁ CONTRAFACTURA, soportada por las respectivas solicitudes, cuentas de cobro y/o facturas.

Se establece un rubro destinado al trasporte de maquinaria pesada, teniendo en cuenta que la capacidad de carga de la Cama baja de la Gobernación de Sucre se limita a 16 toneladas y dentro del inventario se cuenta con equipos con peso superior a 20 toneladas. Los costos de estos fueron analizados con base a valores contratados por los entes municipales y departamental para el movimiento de equipos hasta las diferentes subregiones del departamento de Sucre. Se toma como referencia en el APU un costo de $20.700 por kilómetro (*Ver APU CAPÍTULO 6, TRANSPORTE DE EQUIPOS, Pg. 137 del Proyecto*).
El rubro que compone la contratación es 2.3.2.01.01.001.03.02, Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55 de fecha 09 de enero de 2026 por valor de ($1.500.000.000,00) expedido por el jefe de presupuesto de la entidad.

5. FORMA DE PAGO.

El Departamento pagará al Contratista el valor de este contrato de la siguiente manera: El 20% del valor del contrato en calidad anticipo y el valor restante se cancelará de manera mensual por los servicios efectivamente prestados a partir de la suscripción del acta de inicio y amortización del anticipo. Con un costo fijo por concepto del personal operativo y técnico, así como el porcentaje de administración y un costo variable por concepto de: (i) alquiler de equipos adicionales, (ii) Señalización de maquinaria, Servicios de Gestión de seguridad industrial, Salud Ocupacional y manejo de residuos sólidos generados por la maquinaria en el mantenimiento. Informes de ejecución mensual, Actas de cobro, gestión Vial. Parqueaderos, Vigilancia y seguridad vial, gatos adicionales de alojamiento y alimentación del personal, (iii) Combustible, (iv) Transporte y movimiento de máquinas. La entidad hará el reconocimiento de los gastos variables contra factura, previa aprobación de la supervisión.

Los pagos estarán sometidos a un control respecto a la ejecución de las actividades realizadas en el respectivo periodo de prestación del servicio, por lo que podrán efectuarse en una cuantía inferior al inicialmente acordado,

disminuyéndolos en un monto equivalente a las actividades o ítems no ejecutados en el respectivo periodo. Estos descuentos podrán efectuarse de manera periódica para realización de cada pago o en un conjunto al momento de realizar el último pago.

EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el pago.

Para el pago final, se deberá incluir factura, informe final de ejecución del contratista, informe final del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, evidencias, acta de liquidación.

El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre

6. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad y normas vigentes, estando obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberá acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por lo integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Sucre verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

De la verificación de los requisitos habilitantes dará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

7.1.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – (Habilitante/No Habilitante)

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el formato respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, la cual debe corresponder a máximo DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de contratos de ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y

VEHICULOS, y que la suma de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTA 1: La suma del contrato o los contratos aportados deberán ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, esto es igual o superior a 476,15 SMMLV.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, además de consignarse en el formato de experiencia toda la información solicitada, según corresponda, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Aportar máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, que cumplan lo requerido en el pliego, los cuales deben encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, información que debe estar firme al momento del cierre.
b) El o los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia, reportado en el Registro Único de Proponentes-RUP, debe encontrarse clasificado hasta el tercer nivel en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas", en alguno de los siguientes códigos: 72141700, 80111615, 80111614
c) Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación
d) En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
e) Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	CALIFICACIÓN	
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL	NO HÁBIL

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación

7.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo de experiencia se encuentran inscritos en el RUP. La entidad verificará del RUP aquella información de los contratos requerida en el presente pliego de condiciones, además de lo anterior deberá allegar certificado de cumplimiento y/o acta final y/o acta de liquidación con el fin de verificar el objeto celebrado.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la verificación de la experiencia. el proponente deberá acreditar los siguientes datos de la misma, los cuales se acreditarán, por regla general, mediante la información inscrita en el RUP:

- Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Principales Actividades Ejecutadas

- Número del contrato
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato. (Debe indicar día, mes y año).
- Tiempo total de suspensión (SI APLICA).
- Debe Indicar día. mes y año, tanto de la fecha de inicio como de la fecha de terminación del período de la suspensión. (Se aplicará la formula prevista para tal fin en el presente pliego de condiciones), O
- Debe indicar el tempo total (En días) del periodo de suspensión. (En este caso, se sumarán los días de la suspensión y se dividirá entre 30, para obtener el dato en meses), o
- Debe indicar el tiempo total (En meses) del periodo suspensión.

NOTA 1: En caso de que los datos de las suspensiones se acrediten en días, meses y años de inicio y terminación; y adicionalmente en meses y/o en días, tendrán prioridad les fechas de iniciación y terminación de las mismas. para el cálculo de las suspensiones

NOTA 2: Cuando no se indique la fecha de terminación de la suspensión. pero se indique la fecha de reanudación, o de reiniciación, o de levantamiento de la misma, se tomará corno fecha de terminación de la suspensión, el día anterior a la reanudación o de reiniciación, o de levantamiento se aplicará la fórmula descrita para tal fin en el presente pliego de condiciones, para el cálculo correspondiente.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 3: La experiencia que se pretenda acreditar en contratos suscritos con el DEPARTAMENTO DE SUCRE deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 4: La experiencia deberá acreditarse por parte del proponente, en las condiciones exigidas en el presente pliego, así mismo el valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año, de conformidad con el numeral 2° del literal b, del numeral 1.2.2.1.1 de la circular #002 del 31 de enero de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

NOTA 5: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES Y/O PARTICULARES

Se deberá aportar junto con el contrato, uno o alguno de los documentos que se describen a continuación

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:**

La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado RUP.

- **Acta de Terminación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado RUP.

- **Acta de Liquidación**

Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado RUP.

El DEPARTAMENTO DE SUCRE se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.

7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el Comité Evaluador, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.16.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral.

INDICADOR FINANCIERO	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez: (AC/PC)	Mayor o igual a ≥ 1,7
Endeudamiento: (PT/AT) *100	Menor o igual a ≤ 59%
Razón de cobertura de intereses (UP/GI)	Mayor o igual a ≥ 1,8

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En ceso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interese se calcularán cada uno de los del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal. consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(II)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Se consideran inhabilitados los proponentes que no cumplan con los criterios establecidos.

7.1.4. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

Los indicadores de capacidad organizacional se encuentran contenidos en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR ORGANIZACIONAL	MÍNIMO REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,04

En caso de proponentes o estructuras plurales el indicador de liquidez se calculará con la suma ponderada de las partidas de cada uno de los integrantes por el porcentaje de participación.

Se considera **inhabilitadas** las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_i Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_i Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Índices de Capacidad Financiera empresas de mujeres.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Índices de Capacidad Financiera para MiPymes.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se establece como criterio diferencial para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la capacidad financiera y organizacional.

Para utilizar este criterio se entiende como emprendimiento y empresas de personas con discapacidad quienes se encuentren con alguna de las siguientes condiciones, definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. PERSONA NATURAL (PROFESIÓN LIBERAL)	2. PERSONA NATURAL (COMERCIANTE)	3. PERSONA JURÍDICA (PROPIEDAD >50%)	4. PERSONA JURÍDICA (VÍNCULO LABORAL EN NIVEL DIRECTIVO)

Persona Natural con discapacidad que ejerza una profesión liberal.	**Persona Natural con discapacidad** que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** donde más del 50% de sus acciones, partes de interés o cuotas participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.	**Personas jurídicas** que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
Documentos:	**Documentos:**	**Documentos:**	**Documentos:**
• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería del socio con discapacidad.	• Cédula / Pasaporte / Cédula de extranjería de los trabajadores con discapacidad.
• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud).	• Certificado de discapacidad (Minsalud) de los socios.	• Certificado de discapacidad (Minsalud) del empleado.
• Título profesional.	• Registro mercantil.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo que las personas con discapacidad han mantenido su participación.	• Certificado del representante legal y el revisor fiscal o el contador donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan los cargos del nivel directivo del proponente y su tiempo de vinculación.
		• Copia del certificado de existencia y representación.	• Copia de Contratos o certificación laboral con las funciones.
			• Certificado de aportes a Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Índices de Capacidad Financiera para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,21
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o mayor 1,0
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 0,02

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:
"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación

El procedimiento de selección del contratista está sometido a principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité Evaluador designado para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. De conformidad con el objeto y la modalidad de selección, el ofrecimiento más favorable para la Entidad es aquel que obtenga el mayor puntaje en los factores de evaluación y ponderación relacionados con la calidad del proponente.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en el pliego de condiciones el criterio de HABILITADO, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral, los cuales determinaran el orden de elegibilidad de las propuestas. Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, la ENTIDAD, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en la siguiente tabla:

FACTOR EVALUABLE	**PUNTAJE**
CALIDAD	600 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	300 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

8.1. CALIDAD: 600 PUNTOS

PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN
El proponente deberá entregar un plan integral de gestión Integral de la obra, basado en las NTC ISO 9001,14001 y 45001.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD:
Los oferentes como potenciales futuros constratistas deben presentar un esquema general del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO 9001:2015, para cada uno de los componentes. Se exige un Sistema de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares del proceso de selección y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.

El sistema de gestión de calidad de la obra para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores, debe tener los siguientes componentes a los cuales se le asignara el siguiente puntaje:

ÍTEM	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
1	**GENERALIDADES**	
	PRESENTACIÓN DEL OFERENTE	100
	REFERENCIAS NORMATIVA	
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	
	MISIÓN, VISIÓN, VALORES	
	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADA	
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	
	ENFOQUE AL CLIENTE	
	POLÍTICA	
	COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CALIDAD	
	ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN	
	ORGANIGRAMA	
2	**PLANIFICACIÓN**	
	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES	40
	OBJETIVOS DE CALIDAD	
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	40
	INFRAESTRUCTURA	
	AMBIENTE PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROCESOS	
	COMPETENCIA	
	COMUNICACIÓN	
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	
4	**OPERACIÓN.**	

	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DEL SERVICIO	40
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	
	MANEJO DE ESPACIO PÚBLICO	
5	**EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**	
	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	40
	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	
	AUDITORÍA INTERNA	
6	**MEJORA**	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	40
	MEJORA CONTINUA	
7	TÉCNICAS ESTADÍSTICAS	
8	SERVICIOS ASOCIADOS	
9	**PROCEDIMIENTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	100
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	
	PROCEDIMIENTO DETERMINACIÓN RIESGOS Y OPORTUNIDADES	
	Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar	
	TOTAL	**400**

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	Documento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.	100
3	Procedimiento de autoevaluación al SG-SST, con el formato de Autoevaluación SG-SST	30
4	Procedimiento para rendición de cuentas en SST	
5	Procedimiento para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	
6	Matriz de peligros y riesgos del proyecto	
10	Política de Seguridad y Salud en el trabajo	
14	Procedimiento de requisitos legales	50
16	Procedimiento de Gestión de contratistas	
17	Procedimiento de inducción y reinducción.	

18	Procedimiento gestión de mantenimiento	
24	Procedimiento de Investigación incidentes y ATEL, Formato de Investigación incidentes y ATEL	
26	Procedimiento para inspecciones	
30	Reglamento de Seguridad e Higiene industrial, Reglamento interno de trabajo	
33	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables	
36	Procedimient de trabajo seguro para el manejo de cargas	
	MATRIZ DE CONTROL OPERATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROYECTO La Matriz Debe Contener Lo Siguiente: Comité De Convivencia Laboral ,"Copasst Y/O Vigía En Sst",Perfil del profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo,Identificación de peligros y riesgos para el proyecto,Documentación del Plan de trabajo específico para el proyecto ,Documentación del cumplimiento del plan de trabajo ,Afiliación vigente del personal que participa en el proyecto a la seguridad social ,Identificación de requisitos legales ,"COPASST y/o VIGIA EN SST",Comité De Convivencia Laboral – CCL,Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV ,Proveedores y subcontratistas,Instalaciones, vehículos, equipos y/o herramientas,Identificación de las necesidades de EPP y dotación específicas para el proyecto ,Registro de entrega de EPP y dotación,Registro de instrucciones al personal del uso y mantenimiento de EPP,Control de la inspección, el uso y estado de los EPP,Reglamento de Elementos de Protección Personal EPP, Diseño del perfil o profesiograma ,Aprobación de la IPS que aplicará las pruebas,Realizar las valoraciones médico ocupacionales. Establecimiento de Sistemas de vigilancia epidemiológica - SVE o de programas de promoción y prevención, Desarrollo del procedimiento para el reporte, registro e investigación de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.,Reporte de accidentes y casi accidentes de trabajo ,Reporte de ausentismo,Reporte de indicadores de SST,Inducción y/o reinducción a los trabajadores , Programa de capacitación ,Desarrollo del Análisis de trabajo seguro (ATS), Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo ,Diseño y aprobación del plan de emergencias y contingencias y procedimientos asociados,Simulacros,Brigadas,Kit de primeros auxilios y extintores,Identificación y ubicación de la señalización en SST para todos los frentes de obra ,Manejo de materiales y Sustancias Químicas. Las casillas de verificación de esta matriz seran:Actividad / Prueba ó Ensayo, Norma que aplica Variable de control,Método de control ,Criterio de aceptabiliad,Frecuencia decontrol ,Responsable del control y Registro de Verificación	20
	Los procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar	
	TOTAL	**200**

8.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el Departamento de Sucre asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de cien (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Puntaje	Condición
10 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
5 Puntos	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones; que hayan aportado el documento que acredite reciprocidad, por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.
0 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

El proponente deberá diligenciar y firmar el ANEXO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, en el cual acreditará su condición, suscrito por el representante legal, estableciendo el total cumplimiento de los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Nota: En caso de no diligenciar y firmar el Anexo, de acuerdo a su condición, NO SE OTORGARÁ PUNTAJE

8.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el Formato de Oferta Económica, con todos sus componentes. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor total o parcial a precio cero ($0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

El proponente deberá contemplar en su oferta la totalidad de los costos y mano de obra requeridos para el desarrollo de las actividades ofertadas, requeridos para tal fin, incluyendo el transporte y demás necesarios para el cumplimiento de las especificaciones y del objeto contractual.

Los valores deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. Si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal.

Las operaciones entre columnas y las sumas se deben realizar con todos los decimales. Solamente los valores totales se deben aproximar al peso, si la cifra decimal del peso es igual o superior a cinco (5) se ajustará a la unidad de pesos inmediatamente siguiente, si la cifra decimal del peso es menor a cinco (5) se ajustará la cifra suprimiendo el decimal. Los valores deben cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el contratista durante el desarrollo del contrato, deberán expresarse en números y en pesos colombianos.

La omisión de los ítems o el cambio en la descripción de los mismos que implique cambio de especificaciones técnicas en los mismos, darán cero (0) puntos, por inconsistencias en la propuesta económica. El Departamento de Sucre corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria y con los valores corregidos se realizará la evaluación de la oferta económica. Sin embargo, si como resultado de las correcciones aritméticas y de aproximación el sumatorio total de la propuesta varía en más del 0.1% en valor absoluto de su valor sin corregir, la oferta económica será puntuada con cero (0) por no ser confiable, este error se evaluará con la fórmula:

(Valor del índice sin corregir – Valor del índice corregido) / Valor del índice corregido

El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios no podrá ser mayor al 100% del respectivo Valor Oficial por precios unitarios establecido según el estudio de mercado hecho por la entidad. En caso de que esto ocurra, será causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta. La evaluación se hará con el valor corregido, como resultado del proceso de verificación aritmética.

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta y hasta el momento de la liquidación del contrato a suscribirse. El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por el Departamento de Sucre. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

De acuerdo con los formatos de Gastos de operación y mantenimiento a monto agotable, el porcentaje (%) de administración no podrá superar el valor estimado por la entidad, y debe ser mayor a cero (0), so pena de rechazo de la oferta.

Nota: El valor del contrato se realizará a monto agotable, la diferencia entre el valor de la propuesta económica del proponente y el valor del presupuesto oficial, se utilizará para adquirir mayores cantidades de bienes y servicios. El proponente deberá en la oferta electrónica establecer el valor del presupuesto oficial y en la oferta económica anexa su valor a ofertar.

Mecanismo de evaluación de los factores económicos:

Se determina el siguiente procedimiento para la evaluación y calificación de la propuesta económica, así:

La evaluación y calificación de las ofertas económicas presentadas al momento del cierre del Proceso de Licitación Pública, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima de 300 puntos aplicando las fórmulas que se exponen así:

El Departamento de Sucre a partir del valor de todas las Ofertas debe asignar máximo los puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la selección de la alternativa de evaluación para el FACTOR No. 1, se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente dos (2) días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación. La fecha de publicación del informe preliminar, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando después del cierre dicha fecha se modifique en desarrollo del proceso se selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor de cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de cada una de ellas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
i = Valor de cada una de las propuestas sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i =

[incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta válida más alta y el promedio aritmético cada una de las Ofertas válidas y la asignación de puntos por oferta en función de la proximidad de cada una de ellas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente *i*.

Establecida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje i =
- a G_{PO}: [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de propuestas cotizadas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta. En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: En caso de no diligenciar el formato Anexo – Propuesta Económica dispuesto para tal fin, NO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El CONTRATISTA se compromete a otorgar por su cuenta garantía única para afianzar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, contra los siguientes riesgos:

- **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta seis (6) meses más.
- **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CALIDAD DE LOS BIENES** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA CALIDAD DEL SERVICIO** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía se constituirá por el Por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL,** 200 SMLMV, Vigencia durante el término de ejecución del contrato.
- **GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** cuyo valor será el 100% del valor del anticipo y deberá estar vigente hasta la amortización del mismo.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma de este contrato.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre			Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Gobernación de Sucre	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre				
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Departamento y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Gobernación de Sucre/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Gobernación de Sucre/Contratista			Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual

4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista			y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	Etapa precontractual
5	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en su oferta económica	Estimación inadecuada de costos (por parte del Oferente) - Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato	Retraso en la Operación de la maquinaria	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	2	2	4	5	5	contratista			Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Externo	Selección	Afectación ambiental	Afectación al medio ambiente por la disposición de gases, residuos líquidos y sólidos en el desarrollo de las actividades del contrato.	Daños al ecosistema o medio ambiente que generen daños irreversibles	2	3	5	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	2	2	4	5	5	contratista			Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual

7	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista			mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
8	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Gobernación de Sucre/contratista	Evaluación, alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Gobernación de Sucre/Contratista			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista			Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
10	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Gobernación de Sucre	Evaluación, alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Gobernación de Sucre			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
11	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista			Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
12	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista			Verificación de las condiciones naturales en	Etapa contractual

																					las cuales se ejecuta el contrato.	
13	Especifico	Externo	Ejecución	Deterioro en vías	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final	Uso de medio de transporte terrestre diferente para la entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Modificación de los cronogramas de entrega sin que implique incumplimiento en la entrega	1	2	3	2	2	Contratista			Verificación de las condiciones del sector	Etapa Contractual
14	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato	Modificación del proceso de entrega	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna al lugar indicado	2	1	2	1	1	Contratista			Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	Etapa contractual
15	Especifico	Externo	Ejecución	Social/Político	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del complemento extraviado	2	2	4	Bajo	Contratista	Coordinación con el Supervisor del contrato	2	4	2	1	2	Contratista			Verificación de las condiciones de Entrega	Etapa contractual
16	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardiamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista			Verificación de los requisitos de ejecución	
17	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista			Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

10.1. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

10.2. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

10.3. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

11. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan en la tabla incluida en el presente numeral, de conformidad con el análisis realizado con base en las reglas establecidas en el Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental del "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente[1].

El presente proceso de contratación de Prestación de Servicios está cubierto según la tabla que se presenta a continuación:

ACUEDO COMERCIAL	Vigente en Colombia.	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

		SI/NO	SI/NO	SI/NO/NA	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	$1.028.247.507 COP - NO SUPERA	NA	NO
	México	SI	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	SI	$1.028.247.507 - NO SUPERA		
Canadá		SI	NO	NA	NA	NA
Chile		SI	SI	$1.021.836.954 - NO SUPERA	NA	NO
Corea		SI	SI	$1.028.000.000 - NO SUPERA	NA	NO
Costa Rica		SI	SI	$1.825.530.678 –NO SUPERA	NA	NO
Estados Unidos		SI	SI	$1.825.530.678 - NO SUPERA	NA	NO
Estados AELC		SI	SI	$1.071.354.018 – NO SUPERA	NA	NO
México		SI	NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NA	SI
	Honduras	SI	NO	NA	NA	NA
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	$1.071.354.018 - NO SUPERA	NA	NO
	Irlanda del Norte					
Israel		SI	SI	$1.489.514.794 – NO SUPERA	NA	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Los Departamentos están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)**, **Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos**, **el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.**

Para los acuerdos con: **Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)**, **Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos**, la **Unión Europea e Israel,** este

proceso de contratación no está cubierto por el acuerdo comercial pues el valor del contrato no es superior al umbral del Acuerdo Comercial.

Por lo anterior el presente proceso de contratación de prestación de servicios está cubierto por los acuerdos **Triángulo Norte: El Salvador y Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones – CAN.**

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y demás normas pertinentes.

Se firma electrónicamente por quien aprueba en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP 2

Se firma el presente el 17 de marzo de 2026.

JORGE ALBERTO ROMERO ROMERO
Secretario De Infraestructura Departamental
Departamento de Sucre

PROYECTÓ:	Julio Villegas Sadder	Profesional Universitario – Secretaría Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			